

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

**3794** *Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.- Resolución de 8 de diciembre de 2022, por la que se conceden de forma definitiva subvenciones y se adoptan otros acuerdos relativos al procedimiento de subvenciones convocado y regulado por Orden de 1 de junio de 2022, para la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### **Primero.- Convocatoria.**

Mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 1 de junio de 2022, se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2022, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia (BOC nº 115, de 10.6.2022) (en adelante, Orden reguladora).

##### **Segundo.- Resolución de concesión provisional y otros acuerdos.**

La Directora General de Protección a la Infancia y la Familia dictó Resolución de 10 de noviembre de 2022, de concesión provisional de subvenciones y adopción de otros acuerdos en el procedimiento de referencia (BOC nº 228, de 18.11.2022).

##### **Tercero.- Plazo para el cumplimiento de trámites posteriores.**

Conforme a lo establecido en los apartados 6º y 7º del resuelto de la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022, se confirió a las entidades interesadas un plazo común de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial para los trámites de aceptación expresa, renuncia, no aceptación, reformulación de proyectos, formulación de alegaciones y/o presentación de documentos.

El plazo concluyó el día 25 de noviembre de 2022.

##### **Cuarto.- Ampliación del crédito.**

El importe inicial del crédito destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de dos millones doscientos setenta y un mil ochocientos veintidós (2.271.822,00) euros conforme se resolvió en la Orden reguladora de 1 de junio de 2022, apartado sexto con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 231H LA 234G0148 “Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia”.

Dicho importe es susceptible de ser ampliado, en función de las disponibilidades presupuestarias y siempre que no haya concluido el plazo de resolución.

En atención a ello se ha llevado a cabo expediente de generación de crédito por importe total de 902.352,60 euros, cantidad que completa el total del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

De este total se destina el importe de 700.520,82 euros para ampliar el importe definitivo de la convocatoria.

Por consiguiente, se dicta Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 5 de diciembre de 2022 que modifica la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2022, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia (BOC nº 115, de 10.6.2022) incrementando el crédito inicial de la convocatoria en 700.520,82 euros.

#### **Quinto.- Proyectos con concesión provisional de subvenciones.**

El Anexo I de la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022, contiene el listado de proyectos respecto de los cuales se acordó la concesión provisional.

#### **Sexto.- Proyectos con desestimación provisional de subvenciones.**

El Anexo II de la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022, contiene el conjunto de proyectos que se desestiman provisionalmente como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos o como consecuencia de no haber alcanzado la puntuación mínima exigible.

#### **Séptimo.- Proyectos con declaración provisional de desistimiento por no subsanación.**

El Anexo III de la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022, contiene el conjunto de proyectos que habiendo sido objeto de requerimiento de subsanación, las entidades solicitantes no comparecieron en dicho trámite, decayendo en consecuencia su solicitud con declaración provisional de desistimiento, sin embargo consta la presentación de alegaciones respecto de los proyectos SIF2022TF00012-PROYECTO 2, SIF2022TF00023 y SIF2022GC00008-PROYECTO 3.

#### **Octavo.- Propuesta de Resolución.**

De conformidad con lo establecido en la base 12ª, apartado uno de la Orden reguladora el Servicio de Planificación, Gestión y Administración, como unidad encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de subvenciones, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención, procede elevar al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva.

A los antecedentes de hecho anteriores, les son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero.- Competencia orgánica.**

De conformidad con lo previsto en la base 13ª de la Orden reguladora, la competencia para dictar la resolución de concesión definitiva corresponde a la Dirección General de

Protección a la Infancia y la Familia, por delegación de la titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

### **Segundo.- Propuesta de Resolución.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, corresponde a las Jefaturas de Servicio instruir y formular las propuestas de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos, constando en el expediente la correspondiente propuesta.

### **Tercero.- Procedimiento.**

De conformidad con la base 4ª de la Orden reguladora, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en el Capítulo II, Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo II, Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9.2.2015) y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC nº 132, de 5.7.2022).

En todo caso, se ajustará a las bases reguladoras de este procedimiento de conformidad con el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9.2.2015) y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC nº 132, de 5.7.2022).

En particular, conforme a la base 10ª de la Orden reguladora se ha constituido la Comisión de Valoración que ha llevado a cabo el proceso de valoración de los proyectos admitidos a trámite.

### **Cuarto.- Sobre la concesión definitiva de subvenciones.**

#### **1. Entidades con concesión provisional.**

Respecto de los proyectos incluidos en el Anexo I de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, sobre concesión provisional, procede la estimación definitiva de todos los proyectos incluidos en dicho anexo de los que consta la aceptación expresa otorgada en tiempo y forma.

Se exceptúan de lo anterior los proyectos SIF2022TF00014 y SIF2022GC00002-PROYECTO 2 respecto de los cuales las entidades solicitantes presentan renuncia y SIF2022GC00020 respecto del cual la entidad solicitante no comparece en el trámite.

#### **2. Entidades con desestimación provisional.**

Procede la concesión definitiva de todos aquellos proyectos incluidos en el Anexo II de la Resolución de 10 de noviembre de 2022 que en el trámite conferido han aportado

la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y respecto de aquellos proyectos que habiendo presentado alegaciones estas son estimadas conforme a la presente Resolución en los términos del fundamento jurídico 6º, entidades que deberán presentar la aceptación expresa, ajustada al modelo V de la orden reguladora, en el plazo de cinco días hábiles a constar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Las entidades solicitantes que hubieran aceptado la resolución provisional no tendrán que presentar nueva aceptación.

Por el contrario, procede la desestimación definitiva de todos los proyectos incluidos en el citado Anexo II que en el trámite conferido no han aportado la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como respecto de aquellos cuyas alegaciones son desestimadas en la presente Resolución en los términos del fundamento jurídico 6º.

Consta renuncia del proyecto SIF2022TF00029.

#### **Quinto.- Desistimiento.**

Procede declarar, de forma definitiva, el desistimiento por no haber comparecido en el trámite de subsanación ni haber efectuado alegaciones a la Resolución de 10 de noviembre de 2022, los proyectos SIF2022GC00015 y SIF2022GC00016.

#### **Sexto.- Alegaciones.**

En el trámite conferido por la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022 consta que determinadas entidades solicitantes han presentado alegaciones respecto de los proyectos incluidos en los Anexos II y III.

##### **Alegaciones Anexo II.**

1. Se han presentado alegaciones respecto de los proyectos con código de expediente SIF2022GC00021 por parte de la Asociación Educativa Unikids con proyecto “Espacio de apoyo a la conciliación laboral y familiar” y expediente SIF2022GC00022 por parte de la Asociación Educativa Unikids. Bosque escuela con proyecto “Bosque escuela Unikids”.

Dichas alegaciones no se estiman, están relacionadas con la puntuación otorgada en el proceso de valoración y no se justifica el incremento en la misma.

2. En relación con las alegaciones presentadas respecto de los proyectos con código de expediente SIF2022GC00027-Proyecto 1, Proyecto 2 y Proyecto 3 por parte de la Asociación cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, no se estiman, la documentación complementaria, identificada como documentos 1, 2 ,3 y 4 no se aportan, no pueden ser verificados.

3. En relación con las alegaciones presentadas respecto del proyecto con código de expediente SIF2022TF00025, por parte de la Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades con proyecto “Familias en crecimiento”, no se estiman, las mismas no tienen contenido material.

### Alegaciones Anexo III.

1. Se han presentado alegaciones respecto del proyecto con código de expediente SIF2022TF00012-PROYECTO 2 por parte de Cruz Roja Española con proyecto “Apoyo a las familias con menores en épocas no lectivas”, no se estiman, en el justificante de registro de entrada presentado no figura la documentación solicitada en el periodo de subsanación.

2. Se han presentado alegaciones respecto del proyecto con código de expediente SIF2022TF00023 por parte de la Asociación española contra el cáncer con proyecto “Apoyo social de emergencia para familias vulnerables con cáncer y menores a su cargo”, no se estiman, el error que se imputa a la plataforma digital nada tiene que ver con la aportación de los documentos objeto de la subsanación que se solicitaron en su momento y que no se aportaron en plazo.

3. Se han presentado alegaciones respecto del proyecto con código de expediente SIF2022GC00008-PROYECTO 3 por parte de la Asociación Hestia para la intervención e investigación familiar psicoeducativa con proyecto “Psicoeducativo y social Famitea”, se estiman, se comprueba que la documentación subsanada se presentó en plazo.

### **Séptimo.- Renuncia.**

El artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, admite en su apartado segundo la renuncia al derecho en la resolución de concesión.

Habiendo sido remitidos a esta Dirección General renuncia para los proyectos que constan en el fundamento jurídico 4º apartado 1 y apartado 2, siendo estos los proyectos SIF2022TF00014 por importe de 51.582,47 euros, SIF2022GC00002-PROYECTO 2 por importe 50.000,00 euros y para el proyecto con número de expediente SIF2022TF00029 por un importe de 36.337,89 euros, procede declarar la renuncia a su derecho.

### **Octavo.- Expectativa de derecho.**

Las Propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no hayan sido notificadas y aceptadas según lo establecido en la base 12ª apartado diez, de la Orden reguladora.

### **Noveno.- Abono.**

De conformidad con lo establecido en la base 15ª de la Orden reguladora, con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, una vez acrediten la realización de la actividad y su coste real.

Sin embargo, en concordancia con el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9.2.2015) y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC nº 132, de 5.7.2022) se abonarán anticipadamente aquellas subvenciones cuyos beneficiarios así lo hayan solicitado, dada la naturaleza de las actividades o proyectos objeto de subvención, que revisten características de indudable interés público para los beneficiarios y tratando de evitar que las entidades o instituciones

beneficiarias se vean en la obligación de interrumpir, por falta de recursos propios, las actividades subvencionadas.

En este supuesto, la entidad beneficiaria, en el momento de la presentación de su solicitud de subvención, estará obligada a hacer constar la imposibilidad de desarrollar y llevar a cabo la actividad, cuya subvención solicita, sin el previo abono anticipado de la misma.

Asimismo, el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (BOC nº 73, 14.4.2020) modificado por acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, establece en el apartado 3 que “Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto”.

Lo establecido en el referido apartado 3 para los fondos estatales, no excluye de ser aplicado lo previsto en los apartados 1.1 y 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza, las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud mediante Orden Departamental nº 652, de 17 de octubre de 2019, aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, siendo modificada por la Orden departamental nº 527, de 19 de agosto de 2020, por la que se establece la prórroga del plazo de ejecución del citado Plan de Acción. Con fecha 23 de agosto de 2021 se acuerda la segunda prórroga del Plan de Acción del Departamento por la que se modifica los plazos recogidos en el Anexo II de la Orden departamental nº 527, de 19 de agosto de 2020, prorrogando la fecha de ejecución y finalización del cronograma establecido en el mismo, hasta el 31 de agosto de 2022. Con fecha 29 de agosto de 2022 se acuerda la tercera prórroga del Plan de Acción del Departamento, prorrogando la fecha de ejecución y finalización del cronograma establecido en el mismo, hasta el 31 de agosto de 2023.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Consta en el expediente informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de mayo de 2022.

#### **Décimo.- Garantías.**

De conformidad con lo establecido en la base 15ª apartado 4 y con el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, relaciona a determinados beneficiarios que

quedan exonerados de la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de las subvenciones, consignándose entre ellos a las entidades beneficiarias de este procedimiento en cuanto que desarrollan proyectos en los que concurren razones de interés público o social.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación, a propuesta de la Jefatura de Servicio de Planificación, Gestión y Administración,

### **RESUELVO:**

#### **Primero.- Resolución definitiva.**

Se resuelve de forma definitiva la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2022 destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia reguladas y convocada por Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 1 de junio de 2022. (BOC nº 115, de 10.6.2022).

#### **Segundo.- Concesión definitiva de subvenciones (Anexo I).**

Conceder, de forma definitiva, subvención a favor de las entidades para los proyectos y por los importes que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del proyecto.

Las entidades incluidas en el Anexo I que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, se les concede un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución para que presenten la aceptación expresa, ajustada al modelo V de la orden reguladora.

Las entidades solicitantes que hubieran aceptado la resolución provisional no tendrán que presentar nueva aceptación.

#### **Tercero.- Desestimación definitiva (Anexo II).**

Desestimar, de forma definitiva, las solicitudes de subvención respecto de los proyectos incluidos en el Anexo II de la presente Resolución por las causas que se determinan para cada una de ellas en el citado anexo, en base a los antecedentes hechos y fundamentos de derecho expuestos en la presente Resolución.

#### **Cuarto.- Declaración de desistimiento (Anexo III).**

Declarar de oficio, el desistimiento de las solicitudes incluidas en el Anexo III de la presente Resolución respecto de aquellas solicitudes relativas a los proyectos que:

Estuvieren en el Anexo III de la Resolución de 10 de noviembre de 2022 por no haber comparecido en el trámite de subsanación y no haber comparecido igualmente en el trámite conferido por la citada Resolución para la realización de alegaciones.

#### **Quinto.- Alegaciones.**

Estimar o desestimar, según cada caso, las alegaciones presentadas por las entidades incluidas en los términos del fundamento jurídico 6º de la presente Resolución con los efectos jurídicos que correspondan en cada caso.

**Sexto.- Renuncia.**

Aceptar la renuncia para el proyecto con número de expediente SIF2022TF00014 por importe de 51.582,47 euros, SIF2022GC00002-PROYECTO 2 por importe 50.000,00 euros y para el proyecto con número de expediente SIF2022TF00029 por un importe de 36.337,89 euros.

**Séptimo.- Aplicación presupuestaria.**

Las subvenciones que a través de la presente Resolución se conceden se imputarán a la aplicación presupuestaria 2317 231H 4800200 LA 234G0148 “Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia” del vigente Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

**Octavo.- Plazo de ejecución y justificación.**

1. El plazo de ejecución será como máximo, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

2. Requerir a las entidades beneficiarias incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, respecto de las cuales se acuerda el abono anticipado, a que acrediten la realización de la actividad subvencionada y su coste real como máximo el día 28 de febrero de 2023.

3. Los plazos señalados en los apartados anteriores no podrán ser objeto de prórroga.

**Noveno.- Medios de justificación y reintegro.**

Los medios de justificación serán los establecidos en la base 20ª de la orden de regulación, y en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según las bases 21ª y 22ª de la Orden, según el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.- Régimen jurídico.**

Para lo no previsto en la propia Orden reguladora de 1 de junio de 2022, será de aplicación lo contenido como legislación básica en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9.2.2015) y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC nº 132, de 5.7.2022).

**Undécimo.- Publicación.**

La presente Resolución, a efectos de su notificación a las entidades interesadas, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### Impugnación.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los recursos anteriores no impedirán que la entidad interesada ejercite cualquier otro recurso o mecanismo de impugnación que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de diciembre de 2022.- La Directora General de Protección a la Infancia y la Familia, Yolanda Iratxe Serrano Ávila.

## ANEXO I

## CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO	ACEPTACIÓN
SIF2022GC00001	ASOC. MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD	PROGRAMA ATCOE HOGAR 2022	30.806,73 €	30.806,73 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00002-PROYECTO 1	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	PROYECTO CHINJO	80.500,00 €	80.000,00 €	99,38%	Anticipado	
SIF2022GC00003-PROYECTO 1	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO F	NUEVAS BRISAS	47.699,63 €	32.705,80 €	68,57%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00003-PROYECTO 2	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO F	OPTIMIST	44.199,63 €	41.989,63 €	95,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00003-PROYECTO-3	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO F	PISO DE EMANCIPACIÓN	20.077,74 €	8.000,00 €	39,85%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00007-PROYECTO 1	FUNDACIÓN ANAR	EL CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	63.575,65 €	47.082,56 €	74,06%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00007-PROYECTO 2	FUNDACIÓN ANAR	TELEFONO ANAR PARA CASOS DE NIÑOS Y NIÑAS DESAPARECIDOS 116000 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	15.765,30 €	8.671,72 €	55,01%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00008-PROYECTO 1	ASOC. HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA	PADRES Y MADRES SIN BARRERAS. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y APOYO A PADRES Y MADRES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A SUS HIJOS E HIJAS Y FAMILIARES	42.168,55 €	21.067,08 €	49,96%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00008-PROYECTO 2	ASOC. HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA	"APOYO SOCIOFAMILIAR A MADRES Y PADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"	66.750,66 €	41.958,91 €	62,86%	Anticipado	Tiene que aceptar

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO	ACEPTACIÓN
SIF2022GC00008-PROYECTO 3	ASOC. HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA	PROYECTO PSICOEDUCATIVO Y SOCIAL FAMILITEA	75.270,44 €	34.662,84 €	46,05%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00010	ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	Programa Abriendo Puertas. Dando Oportunidades-APDO-Telde, alternativa al acogimiento residencial del niño, niña o adolescente	57.932,29 €	47.075,29 €	81,26%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00012-PROYECTO 1	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	FAMILIAS CON MIEMBROS PRIVADOS DE LIBERTAD. DUELO, PERDIDA, SUICIDIO. FAMILIAS INMIGRANTES.	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022GC00012-PROYECTO 2	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	LA COORDINACIÓN DE LA PARENTALIDAD. PAREJAS Y FAMILIAS DE MEDIA Y ALTA CONFLICTIVIDAD JUDICIALIZADAS/JUDICIALIZABLES.	63.233,00 €	63.233,00 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022GC00012-PROYECTO 3	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	LA VIOLENCIA Y SU DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO FAMILIAR	77.383,56 €	77.383,56 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022GC00014 PROYECTO 2	ASOC. MOJO DE CAÑA	FARO	10.448,32 €	8.800,00 €	84,22%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022GC00017-PROYECTO 1	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA MENORES DE 0 A 6 AÑOS	551.925,36 €	80.000,00 €	14,49%	Anticipado	
SIF2022GC00017-PROYECTO 2	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE	SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LOS PROFESIONALES TERAPÉUTICOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA	551.925,36 €	60.000,00 €	10,87%	Anticipado	
SIF2022GC00017-PROYECTO 3	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE	TELE - INTERVENCIÓN II	30.785,80 €	30.785,80 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022GC00023	ASOC. BENÉFICA ONG SER HUMANO	CONCILIA-T	26.000,00 €	26.000,00 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022GC00025-PROYECTO 2	FUNDACIÓN ADSIS	Proyecto de Intervención y Apoyo para menores, adolescentes y familias usuarias de los Centros de Día de las Palmas de Gran Canaria. (PIA_MAF)	57.637,00 €	55.764,00 €	96,75%	Anticipado	

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO	ACEPTACIÓN
SIF2022GC00025-PROYECTO 3	FUNDACIÓN ADSIS	Servicios de ocio y TL inclusivos de apoyo a la conciliación familiar y laboral ADSIS CPI infancia y familia en situación de vulnerabilidad social Las Palmas de G. C.	150.995,61 €	59.765,82 €	39,58%	Anticipado	
SIF2022TF00001	ASSOCIAÇÃO PREVENIR	DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIAS VULNERABLES/RIESGO	22.465,44 €	10.000,00 €	44,51%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00002	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	PROYECTO INTERGENERACIONAL LAZOS	67.000,00 €	67.000,00 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00003	ASOCIACIÓN TIRERFENA DE TRISOMICOS	APOYO SOCIOEDUCATIVO A NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS	32.153,44 €	22.798,44 €	70,91%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00004	ASOC. DE HOGARES NIÑOS PRIVADOS AMBIENTE FAMILIAR NUEVO	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	314.187,40 €	54.550,43 €	17,36%	Anticipado	
SIF2022TF00006	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO	ATENCIÓN FAMILIAR III	52.300,00 €	52.300,00 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00009	ASOC. BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA	MANTENIMIENTO CENTROS DE DIA I Y II PADRE LARAÑA	95.565,53 €	80.000,00 €	83,71%	Anticipado	
SIF2022TF00011	ALDEAS	APOYO A LA INFANCIA EN CONTEXTOS FAMILIARES VULNERABLES PARA LA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR/LABORAL	89.760,00 €	80.000,00 €	89,13%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00012-PROYECTO 1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIVEREDUCANDO	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00016-PROYECTO 1	ASOC. DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TF	ATENCIÓN TEMPRANA APANATE 2022	119.508,88 €	79.842,70 €	66,81%	Anticipado	
SIF2022TF00016-PROYECTO 2	ASOC. DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TF	DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR ANTE SOSPECHA DE TEA	36.369,22 €	36.369,22 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00016-PROYECTO 3	ASOC. DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TF	PROGRAMA OCIO APANATE 2022	101.921,21 €	51.365,05 €	50,40%	Anticipado	
SIF2022TF00017-PROYECTO 1	ASOC. DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PRESERVACIÓN FAMILIAR	34.870,23 €	34.870,23 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00017-PROYECTO 2	ASOC. DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	PROYECTO VIVIENDA CONVIVENCIAL TANITA	14.246,32 €	14.246,32 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00017-PROYECTO 3	ASOC. DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	PROYECTO CANGURO	142.236,00 €	80.000,00 €	56,24%	Anticipado	Tiene que aceptar



EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO	ACEPTACIÓN
SIF2022TF00018-PROYECTO 1	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PROYECTO MANDELA III	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00018-PROYECTO 2	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PROYECTO IRENA III	66.900,00 €	66.900,00 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00018-PROYECTO 3	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PROYECTO NIRVANA	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%	Anticipado	Tiene que aceptar
SIF2022TF00019	ASOC. DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS	PROYECTO SALUD +	47.100,54 €	47.100,54 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00028-PROYECTO 1	ASOC. CANARIA MEDIACIÓN FAMILIAR	+FAMILIA ORIENTA	17.918,58 €	17.918,58 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00028-PROYECTO 2	ASOC. CANARIA MEDIACIÓN FAMILIAR	LA CASA DE LAS FAMILIAS	43.575,72 €	43.575,72 €	100,00%	Anticipado	
SIF2022TF00028-PROYECTO 3	ASOC. CANARIA MEDIACIÓN FAMILIAR	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA "CÓMO EDUCAR CUANDO LOS CAMINOS SE SEPARAN"	37.965,43 €	37.965,43 €	99,98%	Anticipado	

## ANEXO II

## DESESTIMACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
SIF2022TF00008	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	ARE (ARMONÍA, RESPETO Y EQUILIBRIO)	No se aporta documentación que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022TF00010-PROYECTO 1	ASOC. PROMEPAL	PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE JÓVENES EXTUTELADOS	No se aporta documentación en el área personal de la sede electrónica, que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022TF00010-PROYECTO 2	ASOC. PROMEPAL	EDUCADOR EXTENSIVO FAMILIAS Y MENORES	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022TF00010-PROYECTO 3	ASOC. PROMEPAL	EDUCACIÓN EN TICS	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022TF00012-PROYECTO 2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYO A FAMILIAS CON MENORES EN ÉPOCAS NO LECTIVAS	No se acredita entrada de documentación solicitada en el período de subsanación
SIF2022TF00023	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	APOYO SOCIAL DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS VULNERABLES CON CÁNCER Y MENORES A SU CARGO	Los documentos objeto de la subsanación no se aportaron en plazo.
SIF2022TF00024	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	SERVICIO INTEGRADO PARA ADOLESCENTES	No se aporta documentación que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022TF00025	ASOC. DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FAMILIAS EN CRECIMIENTO	La documentación que se aporta no tiene contenido material
SIF2022TF00026	ASOC. INTERV. SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	DIVERCOLE	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022GC00004	ASOC. ESPERANZA AZUL	PROMOVER Y DESARROLLAR CENTROS DE DÍA Y NOCHE, SERVICIOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y AL TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN EN INTEGRACIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O CON DIFICULTAD PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE MENORES DE EDAD	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022GC00006	FUNDACIÓN RANDSTAD	PLAN TU SUMAS: DIVERSIDAD Y FAMILIA	No se aporta documentación que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022GC00008-PROYECTO 4	ASOC. HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA	TOMA LA PALABRA: PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y FAMILIA.	Incumple la base sexta apartado 4. La entidad supera el máximo de proyectos subvencionables
SIF2022GC00011	UP2U PROJECT DEPENDE DE TI		Solicitud inadmitida a trámite (base tercera, apartado 3)
SIF2022GC00014 PROYECTO 1	ASOC. MOJO DE CAÑA	RENACER	No se aporta documentación que permita verificar lo observado en la resolución provisional

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
SIF2022GC00020	ASOCIACIÓN CANARIA INTERVENCIÓNES ASISTIDAS CON PE- RROS TERAPÉUTICAS	CHÓCAME UNA PATA	No concurre en el trámite de aceptación
SIF2022GC00021	ASOC. EDUCATIVA UNIKIDS	ESPACIO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN LABO- RAL Y FAMILIAR	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022GC00022	ASOC. EDUCATIVA UNIKIDS. BOSQUE ESCUELA	BOSQUE ESCUELA UNIKIDS	El proyecto no alcanza al menos 50 puntos
SIF2022GC00025-PRO- YECTO 1	FUNDACIÓN ADSIS	"Servicios Socioeducativos inclusivos de apoyo a la conciliación familiar y laboral ADSIS CPI Infancia y Familia en situación de vulnerabilidad social, de Las Palmas de Gran Canaria".	No se aporta documentación que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022GC00027-PRO- YECTO 1	ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	BARRIOS ORQUESTADOS: ATENCIÓN SOCIOE- DUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPA- CIDADES CREATIVAS Y ARTÍSTICAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLU- SIÓN SOCIAL.	No se aporta en el área personal de la sede electrónica documentación comple- mentaria a la alegación, que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022GC00027-PRO- YECTO 2	ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	BARRIOS ORQUESTADOS: DEMOCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE NIÑOS, NI- ÑAS Y ADOLESCENTES Y LA REDUCCIÓN DE DE- SIGUALDADES	No se aporta en el área personal de la sede electrónica documentación comple- mentaria a la alegación, que permita verificar lo observado en la resolución provisional
SIF2022GC00027-PRO- YECTO 3	ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	BARRIOS ORQUESTADOS: FOMENTO DE LAS RE- LACIONES INTRAFAMILIARES A TRAVÉS DE LA MÚSICA CON UN ENFOQUE DE HALOCRIANZA PARA EL DESARROLLO DE UNA CIUDADANÍA IN- CLUSIVA	No se aporta en el área personal de la sede electrónica documentación comple- mentaria a la alegación, que permita verificar lo observado en la resolución provisional

**ANEXO III****SOLICITUDES DESISTIDAS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DE DESISTIMIENTO
SIF2022GC00015	ASOC. ASPERGER TEA ISLAS CANARIAS	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE LA INFANCIA CON SÍNDROME DE ASPERGER Y SUS FAMILIAS	No comparece en trámite de subsanación
SIF2022GC00016	ASOC. SOCIAL FAMARA	FAMARA - APOYO PSICOSOCIAL	No comparece en trámite de subsanación